Francusco concertado

Oficial oletin M DE LA PROVINCIA DE LÉCN

ADVERTENCIA OFICIAL

Litego que les Sres. Alealdes y Secretation reciban les mumeros del Boluria que correspondan si distrite, dispondrán gan se die un ejemplet en el sitio de soebumbre, donde permaneceră hasta el resibe del namero signiente.

Los Secretarios enidaren de conservar les Bolurione colectionades ordeneds. Bante, para nu enemadermedén, que debe-

På vezidentee sada alle.

٥

ŀ

Q.

1=

Æ

2

2

ř

r

o

٥

9

7

o

٥

٥-

r-

N

io

Ŋ.

....

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Se suspribe en la Contaduria de la Dipatación provincial, a cuatro regular admensira de distince el trimestre, echo pessoa el semestre y quines positate al alle, a les particulares, pigidas al solicitar la suscepción. De pagos de fasere de la rapital, as haren per Uhranza del Giro mútuo, admitidades elos sellos en las anseripciones de trimestre, y discinamente per la fracción de pesta que resulta. Las suscripciones abrasadas se cobran den sumento proporcional.

raccion de presentación de esta provincia aboxarán la suscripción con arreglo a la esta inserta an aircular de la Comisión provinci d'unblicada an les afuncios de esta Souarin de fecha 30 y 22 de diciembre de 1806.

Les Jungades municipales, sin distinción, dies pescas al año.

Número sualto, vainticinco centimos de pescas.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las depositiones de les auterida les, excepto las que esta a instanças de perte ne pobre, se insertarán oficialmente, selectado en désier anonciolomesemiente at servicia medical que dimane de las mismes; lo deinteria particular previo el peg, adelantedo de veinte ofatimos de pescha por cada lines de inserción.

Los anuncios que el ince referencia la circular de la Commissión provincial, fecha la deliciombre de 1908, en complimiente si acuerdo de a Diputación de 20 de noviembre de diello alla, y cuya circular na sido publicada se los couter sus Oscillatura de 20 y 22 de dicimara y se dicta se abonarán con arreglo a la turifa que en mescionados Bouverasts se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. In Reista Dotta Victoria Eugenia y SS. AA, RR. el Principo de Asturias e Infantes, continden sin povedeč en su importante

De Ignal belieficio disfrutan las demás personas de la Autasta Roal Pandile.

(Guesta del dia 6 le febrero 🗢 1918.)

Gobierno civil de la provincia

CAZA

Con injector a la predicamió por al arti 17 de la L. y de 16 de mayo de 1902 y e la displasto es el eri. 50 del Regismento para su elegición, de 5 de juito de 1895, queds absolutamente profesión en esta provincia, teda ciaso de caza desde el día 15 de Fibrero haste el dia 51 de agosto próximo, ambos inclusiva, así como también la circalación y tenta en lastcados, via pilblich, fondes, cases perliculares, cade comidas y tebernas, de to-da ciace de animeies comprendos an la sacción 1.º, art. 2º, de dicho Regismanto, y ciárificados como animains lieros o existajes, y los pájeres en caba o preperados para el con-ANTINO.

Los Sres. A caldes, Guerdia civil y demás dependientes de mi Autori-ded tendrán muy presente lo prevemido en los articulos 18, 19, 20, 25, 27, 32, 33, 34, 44, 51, 52 y 53 de la Lay citada, y sus concordantes del mencionado Regiamento para su ejecución.

Les palemes composites, torca-ces, tortoles y codoroices, solo pedrán cazarza desde 1.º de agosto en equalios predios en que se encuenches, aun conndo los haces o deti-I'ne se hallen an at terrano.

Los consjos podrán Cazares Circular desde 1.º de juilo, came al dueno de monte, di hasa, soto e finca que se balle is galmente vedado para caza, se preves de licencia es: crita de la Autoridad Jecal y de una guie expedide por éste, pare que los consies invertes, pueden set trasle-dedos por la Vie atiblica

En las lagunes o albuferne o terrenos pantanesos, podrán cezares las aves acualicas y zencudas y las be-Cadas, becachas y domás similares, hasta di SI de marzo.

La aves intectiveras, per ser be, mificiones pera la agricultura, no petrán cazatae en tjempo alguno. salvo les excepciones contenidas en el art, 35 del ri ferido Regissimoto.

La destrucción de nigos de aves do, cualquiera ciaro, será castigada contado riger, confermo a la Loy y al Reglamente,

En ernima con lo que dispene Ceza, y los articulos 91, 92 y 85 de la lay sobre Timbre del Estado, la cara de peralgicos recismo sólo podid efectueres en las condiciones que desermisen tales articulos.

Los Seep, Alcaldes darán la ma-or publicidad a esta circular, fluindala y teniésécia constantemente si público en les alties de contambre de san inspections localidade

Loon & de fabrere de 1923.

Benigno Varela

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREGOS Y TELEGRAPOS

Secolón 1.º - Negociado 3.º

Section I. — Negociado 3.*

Deblendo procudoras a la Cale-bración de la subsida para contrigior la conducción de la corresponden-ela oficial y pública en carrespo de cimbro raciano a antemoria, entre la Oficina de Corress de Villafranca del Bierzo y Becerrad, bajo, el lipa de 11.248 pagenta, por fermino de contro años y temás condiciones del plingo ente balla de manificide las sete Principal y en la Estituta de Villafranca, tos lurres de lo preve-nido en el capitalo 1, est. 2. "del Re-giomento" para "egitmen y sardicio giumento para regimen y sardicio dal Ramo de Cerreos y modifica-ciones intinducidas per Resi decre-to de 21 de marzo de 1907, se ad-

vierte que se admitirán las proposi-Clenes que se presenten, en papel timbrede de 8.º clare, en esta A4-ministración y Barefota de Viliafrenca, gravio complimiento de la dis-puesto en la Real corden del Ministerie de Hecienda de 7 de octubre de 1804, hista el dia 19 de) actual, a las diocisiote horas, y que le aper-tura de los pliegos tendrá lugar en la Administración principal de León, anta el 1cfe de la misme, a las ence horas del de 24 del corriente mes. Lado 1,º de febrero de 1925 — El Administrador principal, la accio Ar-

Modelo de proposición

tig ie.

Don Palaso de Tal y Tal, natural de, vecino de se ebitga e desempedar la consección diario del correo entre le Estiente de Villa france y Becarres, por el precio de pesates céstimos (en letre) appeten, con arregto a las condicioanuetes, con arregte à las condicio-ses contendes, en el plir go aproba-de por el Clubergo. Y para, asigni-ded de esta proposición, acomento a ele, y gur separado, a corla de pegi, que acracina haber, de posicion en ..., la cantidad de 2 212,60 pe-sotas, y la cédula personal. (Fech i, y firms del intersedso).

Debiende procederes a la celebración de la subseta para contrator la conducción de in correspondencia oficial y pública, en carraste de castro ruedas o accomóvil, entre le cilicina de Correes de La Bañaza y Castrocontrigo, bajo el tipo de 5.500 peretes, por termino de enstro eños y demás caudiciones del pilego que està de manificato en cuta Principal y en la Est-faia de La Balivza, con arregio a lo prevenido en el espículo primero, art. 2.º, del R.: gaimento pere el régimen y suréicio del Ramo de Carreos y medificaciones intro-ducidas por Real decrato de 21 de m-730 de 1867, se advierte que se ndmitiran las propoliciones que la presenten, en papet limbrado de 8.%. Ciasa, en esta Administración y Es-tafeta de La Ba5-2s, previo complimiento de lo dispuesto en la Resi orden del Ministerio de Hisciando de 7 de octubre de 1904, baste el din 15 del actual, a ins diecistate hores, y que la epertura de les pilegos tendrá logar en la Administración principal de León, ante el Jafe de la misme, a les once hores del dia 20 del carriente mes.

Ladn, 1.º do febrere de 1925 - 21 Administrador principal, Iguacie Artigas.

Modelo de proposición

Den Fuleno de Tel y Tel, natural de, vacino de, se civiga a desempañar la conducción distria del correo entre la Estafata de La Baflaza y Castrocontrigo, por el pre-cio de pesetes céntimes (ep letre) anuales, con arregio a las condiciones contenidas un mi clirgo antobado per al Gabierno. Y para sugaridad da esta proposición, mempaño a cia, y pie espuedo, la carie de pego que acredita haber discollade es, is contiend de 1,100 pasetes, y la cédule personal. (Pecha, y fir na del interesado).

CORRECTION GENERAL DE CERAS PO-M.ICAS

Conservación y reparación de catraior sa

Heste les trace horas del die 24 de febrero próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reperación de Cerretores del Ministes rio de Pomento y en todos los Registros de la Sección de Pomento en todos los Gobiernos citiles de la Península, a horas háblics de oficina, proposiciones para optar a la L.ª subaste argente de las obres de reparación de explanación y firme de les kilómetros 8 el 25 de la cerretera de León a Cabdalles, cuyo presupuesto asciende a 249.222,85 pesatus, siando el piezo de riece-ción hasta el 51 da merzo de 1925, y la fianza provisional de 2.490 pe-

La subanta se varificaril semia Dirección general de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Pomento. el Am 2 de murzo, a las disciséis ho-

El proyecto, pilagos de condicio-nas, modelo de proposición y dispariciones xabre, forms, y candicionas de les presentación, estarán de manificato en el Ministerio de Fo-mento y en el Gebierno civil de León, eu los dias y horas hábiles ? de oficina.

Madrid, 2 de fabraro de 1925.-- El Director general, P. O., A. Valenciano.

Sr. Goberneder civil de Laon.

Hasta les trace horas del dia 24 de febrero próximo, se admitirán en el Nadociado de Conservación y Reón de Carreteras del Ministerio de Pomento y en todos les Re-gistros de la Sección de Pomento de todos los G biernos civiles de la Peninsula, a horas hábiles de oficina proposicionde para opter a la 1,ª subasta sigente de les obres de reparación de explanación y firme de los ki ómetros 332 al 334 de la carretera de Adeneso a Cijón, Cuyo presupuesto esciende a 119.119,90 pesein, a endo el plazo de ejecución hesta a, 51 de marzo de 1925, y le flenza provisional de 1.090 peretas.

La subasta se verificara en la Dirección general de Obras Públicas, stiueda en el Ministerio de Romento, el dis 2 de marzo, a les cleci-

sels horas.

El proyecto, pilegos de condiciones, modelo de presocición y disposiciones sobre forme y condiciones de su presentación, estatán de maofficato en +1 Ministerio de Fomento y an el Cobierno cieli de Laon, en los dies y heras háblics de offcina.

Medrid, 2 de febrero de 1925.-

Sr. Gabernador civil de León.

COMISION PROVINCIAL DE LEON

Subasta de pon destinado el su-ministro del trospicio de Aster ga, y de garbandes para êste y el de León, durrine el año eco zómico de 1923 a 24.

El día 10 de marzo préximo, a las once de la mañana, rendré lugar en la sain de reviocas de la Disputación, unte el Sr. Gabergeder e Diputado en quian delegue, la anbaste de pen cacido para el Hospicio de Asforge, y de gerbanzos para érte y al de León.

Lus licitadores presentarán sus proposiciones con arregio a los etedelos adjuntos, y en pilego cerrado, que reintegraran den póliza da una peante, y la entregeran al Presi denta ten tuego como emplico el ecic; quite del piedo juc nitan ja ditativo de hiber consignado en la Coja provincial, e en le Sacursei de la de Depésites, como fianza provi-atonal, el 5 por 100 del importe tomi del articulo o erticulos e que sepiren. Será rechezado la preposicion al faire a guno de los indicados documentos, o si al licitedor está incapacitado para ser contratista, segúa dispone el art. 11 de la justrucción de 24 de enero de 1605.

Una vez adjudicade el remete, tendrá obligación, al mejer postor, de amplier el depócito en etro 5 per 100, como garantia definitiva, va Captuanitas al suministra de gar. bar zos, si sa h co la entre da de una sola vez. Los documentos de depositos provirienales, serán deviditos a los que no hayan sido agraciados con la réfudicación, y los es finitivos que derán a las resultes del contraes.

lugar, a la misma hera, y en dicho dia, la subseta pera los articulos que se kan de "ntreger till, presidiendo at acto el Sr. Director del Establecimiente.

Les cons'gnaciones del 5 por 100 podrán historia en la Caja de gasel Establecimiento.

El acto de la aphesta sa dividi en dos periodos, dedicando el primero a la licitacida de pan cocido, y e) segundo a la de guibar zos.

Coundo la licitación se hage por peder, este serà bastantendo por al Latrado D. Epsebio Campo, empleado de esta Diputación,

Modelo de proposición para el pan cocido

D., vecino de, con cédu-le personel y documente de depúsito que se rcompañas, se compromete » suministrar al Hespicio de Astorga, 44,000 klagramos de pan coci do. éprenta el eño aconémico de 1925 a 24 al precio cada per da (en letra y cent mos de paseta), con arregio al pilego de condiciones que para este auministre se inseria en al BOLETÍN OFICIAL, P a la lastrac-ción sobre contratos de 24 de energ A= 1805

(Fecha y firma.) Modelo da prosestatón para garbanzes

D. Vecino de con cédu-la parsonal y documento de depósito que se esempeña, se compremete a auministrer el Houpicio de Laón, 90 quintales monicos de girberzos, durente el eño económico de 1925 e 24, al precio cede ano de..... (en letre y posetto), con arregio al pilego de condiciones que pera este sumi-nistro se inverte en el Bos avin Opr-CIAL, ye la Instruccion sebre contratos de 24 de enera de 1808.

(Pecha y firmo.) (El medalo de garbanzos del Hos picio de Astorga, le ponérán los liciindores como el enterior, con la diferencia de fijer 55 quintales mé tricos.)

Piego de condiciones bejo las que sabasta el saministro de pan al Hospicio de Astorga, y es de gerbanzos pera ésie y el de León, curante el año económico te 1923 a 24.

Condiciones generales

1.ª El sundolatro de pen cocido sara de 44,000 k@ogramos, el tipo máximo de 45 céntimes uno; el de garbanzos para el de Laón, será el de 90 quintales métricos, a 70 paseiss cuda quintal métrico, y para el de Asteron, el de 55 eninteles mé-isicos a 70 pasetes cada quintal métrico.

2.ª Los articules a que se contras la subata, un gaministraria acomodindose a les nucesidades de ica Bateli ecimietues, lo mismo en al caso de que sua mayor el consumo, que si con mesor cantided que la calculade, hubiero bastante para les Stanciones dresuppostes.

Los contratistas ve obligan a conducir de su cuenta jos articules a ica Establecimientos, libras de todo gisto pera la proviscio, en la canti ded, din y horas que se les designe por le Superince de les Hilas de le Carldad, Administrador y Secretaric-Conteder. En el case de no reunir las circunstancias prefenidas, un procederá por cuenta del contra-

autriando el mismo perjuicio si no :

verificase la entrega aportunemente. No conformándose con la respinción de exectios funcionarios, podrá ecudir a la Camisión, al al suministro es para León, y al Director del de Astorga, cuando see en esa cin

4.ª El precio de cede articalo perd of que quede lijado en la subaste, y su gags so verificare por menentildades vancides, en el pan cocide, y se los gabinzes, entregia-dore de una sele vez, se salitará integro at importe.

Si abiertos ion pilagos resuljetan que mas mas sa fajaras. se jetan que e mas bedaniciones illus-a... Or sesertos cos bisalos sesali adjudicare al licitator cuso pliego se habiera presentedo untes al señor Presidente de la subsatu.

Se reserva la Comisión provincial ediudiaer los remates, en lo que se reflere el Fiespicio de Astorge, para cumdo sen conecide la dobie subas-

te que sil tendré lugir. riesge y venture, con arrego a la Ley, es imprecedente tota seclama-ción de aumento de precio per cir canstancias no e aprezudes terminantementa en este sauncie, eus conse de aquélla provende de fuerza deperior invencible o caso fortuito, debiendo exigirse la respiressbilled el contraticta por la via de apremio y procedimiento administrativo, resciadidadasa a periatelo del misma en la forma prevenida en el Raga-ponte de Coutabilidad provincial e Instrucción de 24 de entro de 1905.

So obilge al contratiata a laclitter of paper suitade correspondieste pera la anbaste y adjudice ción, al paga de derechos reales, al impuesto de contratiste y al anuacio de este pikgo en el Bolatin OFICIAL.

Condiciones parifentares

1.º El pen ha de ser de barine de trido, imen cocido y de buenes condiciones, caya apreciación se hará per las encargados de recibirte, bajo au responsebildad.

au responsemana.

B) peso que ha de terrer cada pen,
lo señsiara el Administrador y la
Superirra del Hospicia, toa cuales
i jatéa rembiéa el contratista, con
velaticuatro horas de anticipación,
la cartidad que ha de auministrar, y hora da su entreda.

Los garbingos suidn de bunne colided, temaño medio, peninsu-

lares y cocerán blen.

3.ª Si el finalizar el contrato a que se refiere mie subsala, no ha-Miere sicitador para la alguienta, se entenderá prorregido hasta que la Diputesión obtanga la autorización ministerial para Varificacio per admizistración.

Leda 25 de enero de 1925.—Bi Coniedor, Vicente Raiz.

Aprobado por la Combión provincial en sesión del die 4e hoy.
León 20 de enero de 1823 = El Vicepresidente, faito P Fernández.

P. A. de la C. P.: El Secreterio, Antonio del Poze.

Sabasta de harinas de trigo para el suministro del Hespicio de León, durante el año económica 4c 1923 a 24.

Bi dia 10 de marzo próximo, a las dace de la mañana, tondrá lugar en la sule de sestenes de la Diputación,

En el Hospicio de Astorge tandrá I tirto a comprantos de mejor calidad, 4 ante al Sr. Gobernador civil o Dissatado en quien delegue, la sebeste de barinas destinad: a a la eleboración de pan pare los acceidos en ai Hospicio de Lada, cuvo suministro comprende el año económico de 1925

Los reitadores presentarén sus proposiciones con arred o al modelo idjunto. y en plingo cerrado, que reintegrarên con una pé iza de paseto, y ins ontregiano al Presidente ten luego como empieca el acm. Comtre dal pilego lacinirán le cédula personal y al documento justificatito de hibir consignado en la Caja provincial el 5 por 100 del total im-

porte del contrato. Será rechizada la proposición al faita aiguno de los indicasos documentos, o si el licitador esté incapacitedo para ser contrellete, segúa dispone si art. 11 de la Instrucción de 24 de enero de 1905.

Una vez adjudicado al remata, tandrá ob igeción ai major postor de ampiler el depósito haste al 10 por 100, como gerande det nitten,

Los documentos provisionaies de dendalto seren devinitos a squellos o dulcum no se actudique el sumit-nistro, y al definitión as centragens cuendo haya terminado la contreta.

Cuando la licitación se higa por poder, ésta serd bastantanda por el Letrado D. Busiblo Campo, um. piendo de esta Diputación.

Moneto de proposición

Don Vecino, con cédule persensi y documento de depósito que se acompañan, se comprometa a suministrar al Houpicio de Lode, derante el são de 1985 a 24, in centided no 605 quintales matrices de haring, a) precio cade uno de (en letre): 10do Con erregio el plego de condiciones que figura laserto en el BOLDTÍN OFICIAL y a la Lestrucción sobre contrates de 24 de enero de

(Peche y firms)

Pilego de consisiones bajo las que se saca a pública subasta el suministro de harinas de trigo con destino a la elaboración de pan para los acogidos en el Hospicio de León.

Condiciones generales

1.ª El coministro será de 606 quintales métricos de harina, que se prestrates recessrios, y al tipo máximo do 55 peretes cade uno, y se hará la promisión acontecá idose a las necesidades del Establecimiento, lo mismo en el caso de que sea mayor el consumo, que si con menor cuntidad aps la calculada, habiara bastanto para les atenciones presupuestas. Se chige el contratista a

conductr de su cuente las heridas el Establecimiento, libres de todo dasto pera la provincia, en la capitdad, die y hores que se le designen, sten-de recibidas per la Supertera de las Hijes de la Caridad, Administrador y Secretario Contador, cuyos funcionatios cuidate i de seperer de cado entrago, los secos neceserios pare eleborar dos o tres mornadas de pag, y si resultasen con ins condicione necesaries, datan per recibido el deticulo, expidiendo la orden de pago. Ba el caso de no remels las circusatancias prevenides, se precederá poe tente del contratista e compraries de mejor calidad, aufricedo oi mismo

1 29

4

ir.

oportunamente.

in a manager of the state of th

No conformándora con la resolucion de equellos funcionerlos, podrá scudir e la Comisión provincial, que resolverá deligitivamente v sin plterior recurso.

El precio de este erticulo sard ei gun quede fijede en la suber ta, y su pego, man vez admitidas ins harinas, se hará vin dijaciós,

4.º Si abiertos los piligos essuitesen des o más proposiciones iguajos, siendo las más véntejaces, se adjudicara al licitador cuyo plisge se implere presentado estas al se-flor Presidente de la subasta.

Se ablige al contratigio a faclifter al papel sellado correspondiente pare la subsum y edjudica-ción, al pago de derechos resies, al impuesto de contratista, el de prigos al Estado, ai anuncio de este pliega en el Bolatin y al otordamiento an

escritera publica. 6 * Ver'ficandose el contrato a sleag y ventera, con arregio a la Ley, es imerare dente toda reclamación de sumento de precio por circunstanties so expressors termi-nontemate on este sauncie, sun cuendo squé la provenge de fuerza apperlor o caso fertuito, debiendo exigirse la responsabilidad si roma tante por la via de apremio y pro-cedimiento administrativo, y se rescindirá a parjuicio del miemo, en la forma pravenida en el R pismento

de Contabilidad provincial o Instruc-Condiciones particulares

ción de 24 de anaro de 1905

1.4 Les harines han de ser de 2.4 Clase, sin mezcle de Ofres semilies y sustancias; no han de preceder de remolienda; jos enveses serán de de nueva condizión y quederán para el centratista una V z donecupades.

La entrega se beré per sex ten pertex. Ca les cuntro ditimos dias de cada mes, pudisado el contratista, sin ambergo, hacer untrege de mayer captided, con tal que no pase

de in no cataria para un titimastre. 5.º Si por no reunir fas harinas las conniciones exigidas fueses desachadas y no repuestes opertunemente, sa adquiriran por cuenta dal contratista, stando responsab a del quebranto o sobreprecio a que se compren, quedendo en el deber da racibir si pan elaborado.

4.º Si al finalizar el contrato a que se reftera esta anbuste, no hablera licitader para la elgalenta, se entenderd ersmogado hacte que la Diputación entenga la antorización ministerial para Verificario per ad-

.

4

ı١

ministración.
León 25 da enero da 1923, se El Contedor, Vicente Ruíz.

Aprobado por la Comisión pro-Laon 26 de entra de 1928 — El Vice-presidente, Julie F. Fernández — P. A. do la C. P.: El Secretario, Antenio del Pozo.

AVUNTAMIENTOS

Alcaidla constitucional Je Cimanes de la Vega

Confeccionnées el padrón de cédules persuncies y andron de colfi-cles y soleres de saté Municipie pera el ejercicio de 1975 a 24, se helian de manifierto an la Secretaria municipal durante quince y ocho dias, respectivamento, para cir reclama-

perjuicio el no Verificassio entrega ciones; transcurrido que sen dicho plazo, no serán pidna les que se presenten.

Cimenas de la Vega 28 de enero de 1925.—El Alcaide, Vicente Mar-

Alcaidla constitucional de Villacé ...

No habiéndose presentado el mo-20 pamero 2 del alistemigato de unte Municipio, Pidei Failpe Carado Marlinez, des nació es Villecomiel, soublo de nate Musicipio, el dis 11 de abril de 1902, trip de Marieno y Bustagula, al acte de la reclificazión del alistamiento, se le cita prio el Cierre difibilità del mismo, el dis 11 de fabrare, al 18 para el sorten yel 4 de marze para la clasificación y decieración de soldados, cuvon actos sa ilevarân e su têrmino los dias ignicados en la Casa Consisterial de este Ayuniamiento, dendo principio a lus dien de la memora. Villacé 28 do enero de 1925 -El Atceldo Santos Garcia.

Don Lucio Abad Cuervo, A'calde constitucional del Ayuntamiento de Ban Justo de la Vega.

Hego sebur: Como comprandidos en el elistamiente de este Aventamiento para el reomplazo del año actival, con marregio al cuso 5.º del articulo 34 de la vigente ley de Racintamiento, los mezes que a con-tindeción se resciunan, e igeorendo la residencia de 102 mismos y la de sus gadres, por el presente se les cha para que comperezcen e esta Casa Consistoria el día II de febre io próximo y hers de jus diez de la mallana, que tandra lugar el Clerca definitivo del all'atsmimente; al dia 18 del mismo, a sea steta de la mafians, que tandrá jugar el sortes, y el dia 4 40 marzo y hore da les 9 de la mañane, al acto de la cientificación y ducincacion de soldador; advirtién doles que de no concurrir a dichos actes, no tienen derecho e lacer recismación signas y sa los instruirán los correspondientes expedientes de profugas.

Relación que se vita

Benito Martinez Rabanal, hijo de Leandro y Maria, de San Justo. Victor Contego del Barrio, de Asgel y Janna de Nistel.

Vice-te Rodrige-z Civijo, de Pas-cuai y Saturdina, de San Justo. Aurelio Martinaz Prance, de Ma-

nuel y Roca, de liem. losé Ferreras Galledo, de Mal quindes y Tomase, de idem.

San Justo de la Vega 29 de enero de 1923 .- El Aicaide, Lucio Abad

Alcaldia constitucional de Red:ezmo

ignerándoso el paradero de los mozes due a cominhector se expresan, comprendidos un el ailstamiento del allo sciusi, so pédiarta e los ndames, aus padres, tutores, parlentes, amés o persones de quien dependan, que por el presente adicto se les cita a compercer en este Case Consistorial nor al e parsons que legalminate les represente et dia 13 de fabrero próximo, a las diez es la mañana, en que sa certerán de finitivamenta ian listas; el dia 18 del mismo mas, a las cista en panto de la maffeitz. en que se colebrará el

sortee de mozor elistados: el domingo 4 del próxime mas de marzo, a las diez de la meñaza, en que desá principio le ciesificación y declaración de mozos alistados, para que aleguen cuento confenda e sa derecho: advirtiéndoles tembién que este edicio sestituye las démes diteciones, por ignorarsa el paradero de los interendos. y que les param el per victo e que habiera lugar el no COMparacen.

Mozos que se citan

Sobino Rodríguez Gutlérrez, hijo

de Nicanor y Gurtrudia; nació en Ro-disamo el 10 de octobre de 1809. Dantel Castañon Redilgaez, de Ramón y Menuseis; nació en idem el 8 de aguiembre del mismo año.

Bariana Gonzáisa Garcia, de Antento y Marie; nuclo en Visdangos el 27 de merzo del misme eño. Severiano González Gercia, hijo

de Munuel y Tumese; nació en idem el 8 de mayo del mismo eño. Ramiro Gonzáloz Martinez, de

Perfecto y Josefa; nació en Casa-res el SI de merzo del mismo eño. rete i 51 de merzo dei mismo ano, Jaan Redriguez Cañón, de l'ido-ro y Esperanze; a-ció en Cubbles el 25 de junio del mismo año. Sebestián Cañón Fercández, de

Loreszo y Maria; nació en idam el 51 de julio del mismo año.

David Merifines Alvarez, de Lo-renze y Merie; nació en Villameya si 18 de marze del mismo año.

Pedro Buent Rodifguez, de Rafino y Ross; nació en Barrio el 8 de

merzo del mismo año. Pedro Aivaraz Viñuela, de Jesús y Rosa; sució en Gojpejar el 20 de octubre del mismo año.

Santes y Datina; nació auvillame-nia el 6 de enere del mismo sño. José Oruva Morego, de Justo y

Engracia: nacid en Busdango el 20 de f-brero dei mismo são.

Emilie Genzález Diaz, de Monuel y Rore; nació en idem el 4 de marzo dei mismo eño. Braudo Calzada Gutlérrez. da

Jorga y Rosaita; nacio en idem el 22 de julio del mismo sño. Melcher Redriguez Diez, de Vic-toriano y Maria; asció en Tonin el

11 de junto del mismo são. Rudiezmo, 29 de enero do 1925.— Alcaide, en tenciones, Antonio Qutiérrez.

Queden expunsios el público en esta Secreteria municipal por termino regiamentario, e los efectos de reciameciques, los signiantes documentes:

Proyecto de presupuesto manicipal ordinatio pera 1925 a 24.

Rapartos de rúctica y urbane Matricula de contribución indus-

trisi, y Pagrón de cédulas personales R. diezmo, 29 de enero de 1925.-A calde, an funciones, Antonio **@**utlèms≰.

Alcaldia comitincional de Valdepolo

Según ma perticipa el secino de Villemondein, Leopoldo Marlinez. en la noche del dia 27 del corriente desapereciaren da su domicido y del de D. Vicente Aldez y l'abiana Bal-buena, tros caballerias: dos esmales y una muser barrolla, sospecimendo hayan sido robadas, cuem ariles

son les siduientes: una asnet, sizada un metro y 32 cuntimetros, mohine, pelo negro, en una meno pelo bierce, en la questilla y arriba an el pecho, do ocho años de adad; otra, también asani (pollino). La an metro y 12 centimetros de sizada, palo pa-210, paen de 12 años de adad y otra mular, de un metro y 12 centimetres de alzada, pelo custaño, de dos

Lo que se hace público por mediodel presente, encaractendo la busca y ocupación de les mismas, y case de ser labidas, so poles a sus dueflos, a fin da parer a recogarlas. Valdapolo 29 da enero de 1925, ==

& Alcaide, Juan Sales,

Aleaidia consiitucional de Viliazenzo

ignerandose el actual peradero del moze Mariane Agun Maritnez y el de ana padres, Primitivo y Prascisco, que nació en Valdercepa el 20 de sapilambre de 1902, incisido en el alistamiento de este Municipio para el raempinzo acinal, so le cite por medio dal presenta, para que an los dias 11 y 18 de fabrero y 4 de marze próximo, en que tendrán judias la raciificación definitiva dal silviamiento, aprice y cius ficeción e soldados, se presente en la Cana Consistorial, y de no competecar, la parerán les perfuicios consiguientes. Viduzenzo 29 de enero de 1923. El Alcalde, Victor Actón.

Alcaldia sunstitucional de Villafranca del Bierzo

Sa cita per al presente a los mocos que a continuación se reincio-can, incluidos en el allutamiento de este Ayantamiento para di reempla-ze del Ejéctio del presente, su cupo paradero se desconoce, así como el de ans padres y demás familia. para que cancurran personalmente o per medio de rapresentante a estas Cesar Consimuriaise, el día 12 del mes de febrere próximo con obiste de bucar las reclamaciones que a su deteche convenden sobre race tificación definitiva y clarra del allatarcecion definitiva y clarre del alle-temiento, el gualmente al acto del serteo, que habrá de cambraran el 18 de fabrere, y al de la clasifica-ción y deceración de soldados el día 4 de marco siguiente, bejo aper-rolbimiento que de so bacerto así, las suente el perjuicho conseguiante. Villaforan del Paran Me Ville franca del Blatzo 29 do enero de 1925 - José Diez.

Mozos que se citan

Valeriono Labato Canado, hijo de Pedre y de Saltanera. Luciano Diaz Guyanas, de Cons-

tantino y da Graciana. Emilio Alonso Pacio, de Lauresco y de Manneia.

Emilio Ovaile González, de jeré y de Justis. Antonio A virez Garcia, de Jame

v de Casilda. Ricardo Ochre Lago, da Savere

y de Cariota. Marcelles Decel Pernandez, de Sarelle y de Tornes.

Domingo N. Echevarria, de Gn. marainda.

Pidet Lama Ortega, do Rome

Alculdia constitucional de Corbillos de los Oteros

En el siletemianto de mozos pers vi actual reserviezo, de sido incluido

mozo Bepleno Mettines Garanlig, hijo de Manuel y Cabine, natu-rat de este Municipio, a Ignoria-duce el actual peradero del mismo, se la llama por el présente a liu de ne se persone ante este Ayunta-dento, el de los pueblos donde remiento, si de los puesos acones redido o en los Consulados respecti-vos, pera los actos de cierro de fini-tido del all'atamiento, sortes y.Cipil-licación y decisración de soldados, que tendrán lugar en les domingues degundo y tercaro de febreso y pri-mero do merzo; apercibidados que at no lo virilica, será decieredo proat no la verilica, sará declerado pro-lego y le parará el perjuicio a que hepa logar.

Corbidos de los Olures 29 de sueea de 1923. - El A'caide, Basillo Lé-

34Z.

Alcaidía constitucional de Destriana

Ignorandose el paradero de los nezos Verentidio Diez Berciado, hijo de Godesrdo y de Josquina, y Prudencio Brass Rebaque, de Este-ben y de Roise, comprandidos en estitamiento del eño actual, como nacidos an este Municipio, se las cits per of presents pers que elles, ens por et presente para que estar esse padres, tatores, parientes, amos o persones de quien dependan, com-parezcen en la Consisterial de este Ayuntamiento, por el o enr persona das las represente legalmente, a los ucios del cierro de allatemianio, sorteo y cientificación de soldenos, que ben de calebrarse en los días 11 y 18 de februto y 4 de merzo próxiin in Lay; pues de no verificario, serán decierados prófugos. Destriana 29 de enero de 1925.—

M Aiceide, Triniterio Bercieno.

Alcaldia constitucional de Roperusios del Páramo

El dia 25 de fabrero próximo venideco, y hora de las quinde, en la Consistorial de seta Municipio, bainner inger la adjadicación de la construcción de las obras que han de rentigarse an las Casas-Brenelas de exterocalidad y en la de Moscas, bejo el tipo de 970 pesetas.

Las obres se ejecutarán con suje ción al pliego de condiciones redacado al efacto, el que, con si presupuesto de las mismas, se imileo de manificato en este Alcaidia, en cuje plingo se establece que el adjudicaturio ha de calebrar contrato con los Chrares que emples en las chisa.

Los que appiren a remitzerles, haran sus proposiciones en papel de la ciase 8. redactedo con sujecida el modelo que ve a continuación, la sua acompañada de cadala persener y del rerguerdo de haper constituido en depósito 48.50 peretes, en garantis del compromiso, se entregaacompetiar resguerdo el que hage el depósito ente la junta que presida

Modele de proposición

D. N. N., vacino de....., mayor da edad, do estudo...., provisto de cédule presonal que acompaña, as compromate a realizar en las Capar-Escueles de Ropernelos y Moscas, las obras proyectadas por el Ayuntamiunto, con sujectón al pliego de condiciones, del que se

halle enterado, en la castidad de (expréses clarements, en lette).

(Peche, y firm del proponenia). Roperneles 30 de enero de 1923. El Alceide, Victoriano Alija.

Alcaidia constitutional de Quintand del Castillo

Habiando aldo incluidos en al altetemiento para el recuptaga actual, los mozos que el conflimientos se espresas; in secutio por medio del présente, a lla de que concurratir la Cana. Consistental de sete Municipio les dice. 11 y 18 de febréro y 4 de margo próximos tenidéros, a las disz de la matena, en que tendrali ingur los actos de cierre del ellès manto estas e cierre del matento mio, seriga y cimilicación de sel dados, respectivemente, por ignirer el paramero de los missios.

Mozos que se citan

Precisoso Garcia Aller, bilo de Rafael y Emille. 2.º David Garela Machado, bijo

de Antonio y Gragoria.
5,º Herminio Omania Núltez, hijo de Piácido y Merik.

4º Juan Ferréndez Fernéndez, hijo de Santiago y Engracia. 5.º Essable Aguado Suárez, hi-jo de Atllara y Moria.

6.º Exembly Firmandes Perman-dez, hije de julién y Laonor. 7.º Pierencie Cuesta Suárez, de Juan y Dominge.

Jest: Domis guez (exposito) Quintana del Castillo 39 de subro de 1925.—El Alcaldo, Petipo Gutiérrez.

Aiceldie oonsthobidnel de Boca de Hittergano

if, bisude sido incluides un el nis-leminato formado per este Agrita-miento pera el sitó de 1925, los mo-zos que a continuestos se valectosan e ignorásdone el persidiro de for-mismos, como igualmente el de pub-padres, ha les esta por el presidire pera que por si o per medio de re-presentante, comparezcan se esta Cain Consisterlar, los días 11 y 18 de febrero y 4 de marze, días en que ha de tener lugar la rectifica-ción, sorteo y cisulficación y decla-ración do relidados, mapertivamen-te; pues so elto case, aerán distr-ándos prólugos. Habiaude sido incluides en el elistados prófugos.

Reiselon que se olta Meteo Rie Beines, hijo de Telenfore y Maria.

Tomas Redrige Manter de Demingo y Terese. Marceto, Riege Pellitero, bijo de Zecatia y Bustequis. Boca le Huargano 26 de aneró de 1923.—El Alcalde, Martin Migitel.

Don Pedro Printo Ga cia, Alcelde contitucional de El Burgo.

Contriction de si burgo.
Cartifico: Que según apprece de
la lista de Concajases y mayeres
contribuyantes con descripa a otre
para Comprehibistos, formida para el año actitid, en la miema se
hallan comprehiditos ios suestares
statalantes. algulentes:

Consejales

- D. Pedro Pilato Garcia, A'calda Cresconcio Mignelez Herrare
- Perfecte Peraz Mancle Everisto Martino Barrios
 Caster de Pre to Tejerina
 Gregorio Cascallene Pregue

D. Lerenzo Mencia Lozano

• Lennica Cabatiero González

• Pascasio Nistal Paliz

Contribuyentes

D. Tomás Sandotai González Victorio Bellos Sandoval Felipa Segülio Segülie Ramón Mediai Harreros Nicesio Prieto Lozano

Nichelo President Lozano Démetrio Gordelitza fineda Julian Cebaldero Herrero Blas de le ligraria Hipálito Fernández Juan Farredo Gercia Cact lo Garcia Fernández Cacilla Barrios Antón Luas Santificacia Ciciada Juan Santamerta Carado Poblo Rojo

Pedro Burrios Copete Petro Barrios Copera Jesé Pastrona Papero Bellto Fermindes Herreros Bartelemé Ruedi Rueda Benito Vellejo Herreros Geliaco Rueda Garcia

Pérfecto Gerela Gerela Tadeo Herieros Fernández Higisto Harreros Migeélez Ricardo Quintana Hefreros

Sebestian Baltos Reja Hi urlo Herreros Barrislas

Andrés Mencis Antón Andrés Mencis Bartolomé A-gai Lozano Harreros Busnavantura Lasson Perez Dominge Mencie Lozyeo

Eduarde Bartatomé Chice Mariane Mesca Lozano Tomas Berteleme Chice

Casiano Garcia Liama Emigdio Herreros Pernández

Y pers su publicación em el Bo-LETIN OF:CIAL. explée la presente, que firmo y sello en El Burgo, o 1.º de mero de 1925.—El Alcaldo, Pedec Priete,-El Secretarie, Highto Herreros.

El padrés de cédules parsoni de los Ayuntamientos que a dutil-mución se citan, para es alter econd-mico de 1956 a 1834, se habi lesplacato al público por lérmino de quince dies, on la respective Secretaria municipal, con el fin de qué los contribusantes del correspondiente Avuntamiento pueden hecer, dentro do diche pieto, las recionaciones que seen juntas:

Cecuboles Escinedo Escober de Campos Las Omaties Regionar de Arribe Senter Mertes Vallegalismbre Villagelege

Confeccionada la matricula industriel por los Ayuntamientes que a Continuación sa detallan, para el entrata de la constitución de la tribuyentes per diche concepte del correspondiente Ayuntamiento pas-den hacer, dentro del plago citado, las reclamaciones que sean justes:

Вориза Cacabelos Excepte de Cempos Las Omens Santas Martes Valdapolo Villemizer Villeguilambre

El proyecte de presupuesto madicipul ordinaria de los Ayuntemies tou que e continuación se citan, e ha de regir ex el próximo eño ecos mico de 1925 a 24, se balla expose to el públice, per término de guiteke diss. on to respective Secretaria nuclcipal, con el lin de que los contibuyantes del correspondiente. Ayuetamistic penden luccer, dentro de dicha pieze, les reclamaciones: que sent justes:

Bucinede La Batteza Mansifié de las Maies Valdepolo Veges de Conduda Yth homate

JUZGADO

Don Antonio Guerrelo Calzada, Judzimunicipal accidentalmente de está ciudad.

Hago saber: Que en el juicio ver-bal de que se hara mélito, recreso

parte dispositive dicen:

«Sentencia, supre entative emilento y parte dispositive dicen:

«Sentencia, susses, D. Antonio dispositive dispositive dicen:

«Sentencia, sussessi di dicentifica di ciuded de León, a verintenta da dictambina. de mil novacion tos veintidos: elato por al Tribundi municipal el precedente juicio verbal civil, calebrado a instanció de D. Nicanor Lópia Pérnandez, en representación de dos Eduntos Hurtedo Merino, vecine y del Comercio de este plaza, contre D. Ciemente Hervelle Garcia, co-merciante y vecino da Pañtey-Rás merciane y vocator as i universame de Valdeerrae, aobre pego de dos cientas treinta y sels pesalas y circulants centra centra per géréres de centracio se vidos dinada los alfances de demandante, de esta ciadad, de de la constante. nita (as costas;

Pallamos, por ununimideli que debeings condadar y condenamos, en rebaldis, el damaided D. Cremente Harvella Gercle, al pago de las dos-Clentas treinte y acle perates con Cincuente centimos reciumadas y las costas del juicio. — Asi, definitivantente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmemos, - A tonio Guerrero - Sebas Hernández - Do-

retno Bacina.» Cuya a ntencia fae publicada em

el mismo dia.

Y para su innérción en el Bountie Obictal de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebaldo, expldo el presente de León, a trointa de dicion bia de mil mil nevecianies veintitéés. — Astonio Guerrero. —P. S. M.: Proban Blance

ANUNCIO PARTICULAR

HÍDRO BLÉCTRICA (S. A.) ·LA PROHIDA»

Campliando con lo estatuido en el articulo 12 de nuestro Regiamento, se convoca a tedos les accionisles n in junte general ordinaria, que accelebrara en col domicile apciel, el die 15 de febrero, y hera de les

tres de la tarde. Les estatos a tratar, son: Lectura de la Mémoria y Balanca del «jaralclo 4e 1922

Orallo 3 de febrero de 1925 - Hifra-blectrice La Prohide (S. A.): El Presidente del Cananjo de Alminiatración: Petricio Ganez.

Imprenta de la Dipresción provincial